



PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN AVENIDA EJÉRCITO ENTRE CALLE PADRE HARTER Y CALLE SEMINARIO. PUERTO MONTT.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0887

PUERTO MONTT, 26 ABR 2022

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 168 de fecha 01.04.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico de fecha 19.04.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano; Correo electrónico de fecha 21.04.2022 de la Prefectura Llanquihue adjuntando informe de factibilidad N° 10-F-2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Solicitud de fecha 01.04.2022 mediante Ord. N° 168 de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt y el Certificado de Factibilidad Técnica N°10-F-2022, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que los trabajos de mejoramiento de Avenida Ejército tramo Juraszceck - Seminario, requieren prohibir la circulación de vehículos motorizados, por lo tanto, se necesita:

- CIERRE AVENIDA EJÉRCITO, LO QUE IMPLICA: Tránsito vehicular por Avda. Ejército bidireccional, una pista de subida y una pista de bajada entre calle Padre Harter y calle Seminario. Se suspende una pista de Norte a Sur.

- FECHA: DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2022 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022.

- SOLICITANTE: CONSTRUCTORA HURTADO LTDA.

3. Que Carabineros de Chile exige a la empresa constructora cumplir con todas las recomendaciones descritas en el numeral 2 del Informe de Factibilidad N°10-F-2022, de Carabineros de Chile; Prefectura de Llanquihue N°25, SIAT Llanquihue.

4. Que este Gobierno Regional autoriza sólo las prohibiciones de circulación de vehículos motorizados.

Avda. Décima Región 480, 4<sup>to</sup> piso,  
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl  
Tel. +5665 228 3153  
+5665 228 3109  
goreloslagos.cl

1. **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en avenida Ejército entre calle Padre Harter y calle Seminario en la ciudad de Puerto Montt. Tránsito vehicular por Avda. Ejército bidireccional, una pista de subida y una pista de bajada entre calle Padre Harter y calle Seminario. Se suspende una pista de Norte a Sur.

-Fecha: Desde el 01 de abril al 31 de octubre de 2022.

2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resolvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3. Queda encargado de ejecutar esta obra la Constructora Hurtado, Rut 78.817.860-3, cuyo representante legal es Juan Hurtado Leal.

4. La Constructora Hurtado, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la obra por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad necesarias, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar. Cumpliendo con todas las recomendaciones descritas en el numeral 2 del Informe de Factibilidad N°10-F-2022, de Carabineros de Chile; Prefectura de Llanquihue N°25, SIAT Llanquihue.

6. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

7. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

8. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

**Patricio Vallespín López**  
Firmado digitalmente por Patricio Vallespín López  
Fecha: 2022.04.26 12:08:10 -04'00'

GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS  
REGIÓN DE LOS LAGOS



RAA/PCC/FYR/cyg

**Distribución:**

Destinatario

Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt;

Prefectura de Carabineros Llanquihue N° 25;

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa;

Archivo D.I.T.;

Oficina de Partes.



Avda. Décima Región 480, 4<sup>to</sup> piso,  
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl

Tel. +5665 228 3153

+5665 228 3109

**goreloslagos.cl**